



**MODIFICA RES. N°1121 (V. Y U.) DE 07/08/2017 QUE DETERMINA NÓMINA DE FAMILIAS BENEFICIARIAS A INTEGRAR EL PROYECTO HABITACIONAL "CNT SANTA OLGA". DE LA COMUNA DE CONSTITUCIÓN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**1363**

**TALCA,**

**22 SET. 2017**

**VISTOS:**

- a) El D. S. N°49 (V. y U.), del año 2011, y sus modificaciones que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, FSEV;
- b) La Resolución Exenta N°1121 (V. y U.), de fecha 07 de agosto del 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que determina nómina de familias beneficiarias, a integrar proyecto CNT SANTA OLGA.
- c) La Resolución Exenta N°3735 (V. y U.), de fecha 05 de Abril del 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorgó Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Viviendas conforme al Art. 27 del D.S. 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, tipología CNT a familias damnificadas, de las localidades de Santa Olga, Los Aromos, El Membrillo y Altos de Moran de la comuna de Constitución.
- d) La Resolución Exenta N°1063(V. y U.), de fecha 25 de julio de 2017 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule. Que autoriza proceso de convocatoria cerrado para la atención de 120 cupos disponibles en proyecto tipología construcción en nuevos terrenos del D. S. N°49 (V. y U.), del año 2011, y sus modificaciones, sector Santa Olga, para familias tipificadas como grupo 4, según Resolución Exenta N°3735 (V. y U.), de fecha 05 de Abril del 2017.
- e) El oficio N°4017, de fecha 03 de Agosto del año 2017, donde el Director de SERVIU, Región del Maule, solicita aprobar nómina de 111 familias de Villa los Aromos y Altos de Morán al PROYECTO "CNT SANTA OLGA", DE LA COMUNA DE CONSTITUCIÓN.
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 (V. y U.), del año 1977, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) Decreto Supremo N° 40 del 14 de Septiembre de 2017, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, para la Región del Maule y;
- h) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que habiendo advertido, que en la Resolución N°1121 (V. y U.) de 07 de agosto del 2017. En el recuadro que señala las familias objeto del beneficio, se repite el beneficiario en las filas 25 y 27.
- 2.- Que producto del error advertido quedo fuera de la nómina de beneficiarios doña Karina Andrea Faúndez Coronado RUT. N°15.145.363-5.



**RESUELVO:**

- 1.- MODIFÍQUESE** Res. Exenta N°1121 (V. y U.) de 07/08/2017, solo en cuanto a reemplazar en la nómina de beneficiarios los datos señalados en la fila N°27 por los de doña Karina Andrea Faúndez Coronado RUT. N°15.145.363-5.
- 2.-** En todo lo no modificado por este acto se mantiene la Res. Exenta N°1121 (V. y U.) de 07/08/2017.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten signature]*

**RODRIGO OLIVARES LARRAÍN**  
Secretario Regional Ministerial  
Vivienda y Urbanismo Región del Maule

*[Handwritten signature]*  
ALA/ARV/CAB/JJ/agr.-  
Distribución:



SERVIU Región del Maule  
Archivo P y P.  
Oficina de partes  
Art. 7g., Ley de Transparencia